

ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION N° 002-DP-2010

VISTO:

Que el día 1 de diciembre de 2009, el Sr. Franco Américo Ricardo (DNI 4.922.571) y la Sra. Mamone Carmen (DNI 5.485.199) presentaron una nota ante esta Defensoría del Pueblo, firmada por vecinos de Colonia Suiza, solicitando que la misma intervenga en defensa de los ciudadanos que se ven perjudicados por el derrumbre ocurrido en la Ruta Provincial 79 el día 25 de septiembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que el mismo no procede atento que no se denuncia la afectación de derecho alguno por parte de la Administración Pública Municipal.

Que por lo tanto, no se cuestiona la actuación municipal en los términos del artículo 2 de la Ordenanza 1749-CM-07: *"Es misión de la Defensoría, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las ordenanzas y la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal, y de prestadores de servicios públicos bajo la jurisdicción municipal."*

Es claro entonces que no procede la avocación en los términos de la normativa mencionada, por cuanto la administración pública municipal ninguna actuación tuvo en el caso de tal manera que afecte los derechos de los ciudadanos.

Que no obstante lo anterior, teniendo en cuenta que los vecinos de Colonia Suiza se encuentran ante una situación que los está perjudicando en su vida diaria y que el derrumbe no solo afecta el tránsito normal por la Ruta Provincial 79 sino también la efectiva prestación de los servicios públicos esenciales (luz, gas, y transporte), esta Defensoría cursará notas y efectuará las gestiones necesarias a fin de contribuir a la resolución del problema ocasionado por el derrumbe.

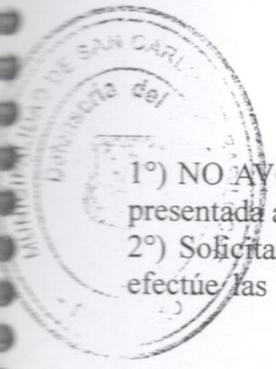
Que asimismo, y considerando lo manifestado por los vecinos en la entrevista con personal de esta Defensoría respecto a que la falta de fondos es la causa por la cual VIARSE no puede realizar las obras necesarias, y que han recibido respuestas poco consistentes y evasivas, y que ello podría configurar la afectación de alguno de sus derechos por parte de la Administración Pública Provincial, debe derivarse el presente a la Defensoría del Pueblo Provincial.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM-07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1º) NO AVOCARSE a la problemática planteada por los los vecinos de Colonia Suiza en su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche el día 1 de diciembre de 2009.
- 2º) Solicitar mediante nota a Intendencia Municipal de Bariloche que arbitre todos los medios y efectúe las diligencias y gestiones necesarias ante los órganos competentes y de la manera más



rápida posible a fin de que se reestablezca el normal tránsito de la Ruta Provincial 79 en el tramo que ha sido afectado por el derrumbe sucedido en Colonia Suiza (Bariloche)

3º) Solicitar a VIARSE que efectúe las obras necesarias en la Ruta Provincial N° 79 en el tramo mencionado en el artículo anterior.

4º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.

5º) La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo, Dr. Carlos Arrative.

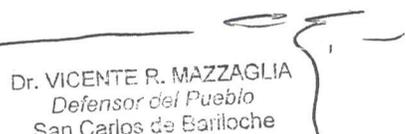
6º) Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Enero de 2010.




DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche